

Expediente: **3145/09**
Carátula: **MEDINA SEVERA RITA C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L. (SANATORIO ARGENTINO) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27237854522 - CONTRERA, JOSEFA YOLANDA-HEREDERO DEL ACTOR
27237854522 - CONTRERA, RITA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRARI MAJNACH, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
27166176358 - SUSANJ, GABRIEL ANGEL-DEMANDADO
90000000000 - ERBETTA, RUBEN JULIO-DEMANDADO
90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L (EX.SANATORIO ARGENTINO), -DEMANDADO
90000000000 - PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SA, -CITADO EN GARANTIA
27293906012 - CONTRERAS, BLANCA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR
20258621140 - CONTRERA, ROQUE ALBERTO-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - CONTRERA, JOSE ANDRES-HEREDERO DEL ACTOR
27293906012 - CONTRERAS, NORMA BEATRIZ-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3145/09



H106038442039

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "MEDINA SEVERA RITA c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L. (SANATORIO ARGENTINO) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL - - INH - INHIBICIÓN ART.16 INC.9 - ORIGEN: 5° DOC. Y LOC.". Expte. N° 3145/09.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: CONTRERAS, MARIA FERNANDA - 16/04/2025 16:13.

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025.

- 1) Atento a las constancias de la causa y el estado de la misma, en especial teniendo en cuenta lo resuelto el 22/05/24, que en su punto I declara la nulidad de todo lo actuado desde el fallecimiento de la actora (28/07/2016); a lo solicitado oportunamente.
- 2) A fin de continuar con el proceso y atento que no se notificó a la citada en Garantía Prudencia Compañía de Seguros, librese Cédula Ley 22.172 a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 19/10/2015 y 18/05/2011. Notifíquese a las partes y a los letrados por derecho propio, en la forma que dictamina el **art. 199 CPCC. ILGL - 3145/09 -**

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.